

Pampaenergía

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS

7 MAR 2019 10:15

Nota LegC PESA N° 024/19

Ref.: Cambio Regulatorio. Modificación al régimen de remuneración de la generación.

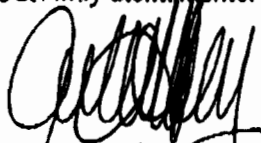
Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Pampa Energía S.A.** (la "Sociedad" o la "Compañía"), a fin de cumplir con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su artículo 2 del Capítulo I del Título XII (T.O. 2013).

En tal sentido, se informa que la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dictó la Resolución N° 1/2019, a través de la cual se derogó la Resolución SEE 19/17 y se estableció un nuevo régimen de remuneración para los agentes autogeneradores, cogeneradores y generadores del Mercado Eléctrico Mayorista que no tengan contratos que contemplen un régimen diferenciado de remuneración.

El régimen aprobado tiene carácter transitorio, hasta que se definan los mecanismos regulatorios necesarios para la normalización del mercado eléctrico.

La Sociedad se encuentra analizando el impacto de éstos cambios en sus ingresos, así como las medidas a adoptar para la salvaguarda de sus derechos.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



María Agustina Montes
Responsable de Relaciones con el Mercado